



RESOLUCION R-N° 2012-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 OCT 2024

Expte. 268/2024 - SEU - UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por Lic. Rubén Correa, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad; y

CONSIDERANDO

QUE por la misma eleva la propuesta para la realización de la Décimo Octava Convocatoria a selección de Proyectos de Extensión Universitaria con Participación Estudiantil 2024 bajo la denominación: "Objetivos de Desarrollo Sostenible y Curricularización de la Extensión Universitaria y Centros de Extensión Universitaria en la Universidad Nacional de Salta".

QUE año tras año la Convocatoria despierta el interés de docentes y potenciales Directores para acercar su proyecto en los que se incluyen a estudiantes como necesarios participantes.

QUE el Consejo de Extensión Universitaria en su 5ª Reunión Ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024, aprueba dicha Convocatoria.

QUE se incluyen las Bases y Condiciones que se deben cumplir para la presentación de los proyectos.

QUE a los fines del financiamiento se cuenta con los créditos presupuestarios prorrogados para el ejercicio 2024, más la asignación de recursos extraordinarios autorizados por este Rectorado para permitir la cobertura máxima posible.

QUE resulta necesario dar formalidad al procedimiento administrativo y aprobar la Décimo Séptima Convocatoria que se convoca anualmente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

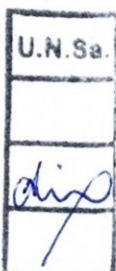
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la Décimo Octava Convocatoria a Selección de Proyectos de Extensión Universitaria con Participación Estudiantil 2024 denominada: "Objetivos de Desarrollo Sostenible y Curricularización de la Extensión Universitaria y Centros de Extensión Universitaria en la Universidad Nacional de Salta", según sus Bases y Condiciones que como ANEXO forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el financiamiento de la implementación y desarrollo de la Convocatoria y en cumplimiento de la presente resolución, será atendido con los los créditos provenientes de las partidas presupuestarias asignadas para el corriente ejercicio y las que se disponen y detallan a continuación:

- Unidad Principal 014 - SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - 014.006.212 - Extensión Universitaria - Proyectos Año 2024 – F.F. 12 \$ 1.755.000,00
- Unidad Principal 010 – RECTORADO - Convenio Banco Patagonia 010.010.15 - Canon Patagonia del Rectorado – F.F. 12 \$ 10.000.000,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CRA. ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO – BASES Y CONDICIONES

DÉCIMO OCTAVA CONVOCATORIA A SELECCIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA CON PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

"OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE, CURRICULARIZACIÓN DE LA EXTENSIÓN Y CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA"

FUNDAMENTACIÓN

La presente convocatoria de proyectos de extensión universitaria se propone desarrollar tres objetivos. En primer lugar, consolidar el trabajo extensionista en función de la promoción de los 17 objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de la ONU. Por otro lado, profundizar la articulación entre el trabajo de los docentes y extensionistas con el desarrollo del programa Centros de Extensión Universitaria. Finalmente, continuar con el proceso de curricularización de la extensión universitaria para favorecer la incorporación de las prácticas extensionistas a las diferentes propuestas curriculares de las carreras involucradas en los diferentes proyectos de extensión universitaria con participación estudiantil.

En este sentido, recordamos que durante el año 2022, la XVI Convocatoria se denominó "**La Universidad Nacional de Salta y los 17 objetivos de desarrollo sostenible**", y los proyectos aprobados se organizaron para promocionar y desarrollar los ODS de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas desde la Universidad Nacional de Salta. En tanto que la XVII convocatoria del año 2023 consolidó el trabajo de extensión en función de los ODS pero incluyó la dimensión de la curricularización de la extensión universitaria.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece en su Capítulo V que:

"...Artículo 81: La Universidad Nacional de Salta promueve su inserción en el medio y compromete su solidaridad con la sociedad de la cual forma parte.

Artículo 82: La Universidad incentiva y coopera para la realización de programas con proyección comunitaria que permitan la participación activa, organizada y eficaz de grupos interdisciplinarios constituidos por docentes, estudiantes y/o graduados.

Artículo 83: Para asegurar la continuidad y eficacia de los programas tendientes a este fin, la Universidad prevé la existencia de órganos adecuados a esta función...."¹

En función de este mandato estatutario la Secretaría de Extensión Universitaria, y teniendo en cuenta la Res. C.S. 170/11, puso en marcha el Programa "Centros de Extensión Universitaria". Durante los años 2022 y 2023 se impulsaron los CEUNSa en Salta Capital -en acuerdo con la Municipalidad de Salta- y en diferentes Departamentos de la Provincia, en alianza con municipios y organizaciones de la sociedad civil para materializar los objetivos de desarrollo sostenible.

Durante el año 2023 veinte proyectos de extensión universitaria con participación estudiantil (Convocatoria 2022) radicaron sus acciones en los CEUNSa. En tanto, que en la convocatoria del año 2023, fueron 29 los proyectos de extensión que desarrollaron su acciones en los Centros de Extensión Universitaria del interior y la Capital.

Es por ello que en esta nueva convocatoria profundizaremos en esta línea de trabajo de geolocalización de los proyectos de extensión en los CEUNSa² para optimizar las formas de articulación de las relaciones de cooperación de la Universidad con los grupos sociales e instituciones que bregan por el mejoramiento integral de la vida social. Asimismo, en esta convocatoria se establece que docentes y auxiliares de los colegios preuniversitarios podrán presentar proyectos de extensión universitaria que cuente con la participación de al menos 5 (cinco) estudiantes de los IEM "Arturo Oñativia" e IEM Tartagal.

Finalmente, la presente convocatoria propone, nuevamente, apoyar aquellos proyectos de extensión universitaria que lleven adelante un proyecto de curricularización de sus prácticas extensionistas. De esta forma profundizamos el desarrollo de un proceso de transformación de la enseñanza a partir de la incorporación de prácticas extensionistas en los espacios curriculares de las carreras de grado de la Universidad Nacional de Salta.

Para ello se propone que se destinará el 60% de los fondos a aquellos proyectos que impulsen la curricularización de las prácticas extensionistas, y el 40% de los fondos de la presente convocatoria a otros proyectos de extensión que no se propongan curricularizar sus prácticas de extensión universitaria.

¹ Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

² Res. CS. 170-11. Resolución de creación de los Centros de Extensión Universitaria.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

**DE LAS LÍNEAS ESPECÍFICAS Y SU ARTICULACIÓN
CON LOS CENTROS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

Las líneas específicas de la presente convocatoria apuntan a la consecución de 13 de los 17 ODS en los siguientes Centros de Extensión Universitaria:

1. CEUNSa DTC San Benito
2. CEUNSa NIDO Bicentenario.
3. CEUNSa Asociación Biblioteca Popular El Molino Vaqueros
4. CEUNSa CIC B° Unión.
5. CEUNSa CIC B° Limache.
6. CEUNSa Delegación Municipal San Luis.
7. CEUNSa Punto digital. Municipalidad de Animaná.
8. CEUNSa Punto digital. Municipalidad de San Carlos.
9. CEUNSa Comunidad de Tonco.
10. CEUNSa Municipalidad de El Bordo.
11. CEUNSa Municipalidad de El Galpón.
12. CEUNSa Sindical APUNSa.
13. CEUNSa Casona de la Paz.
14. CEUNSa IEM "Dr. Arturo Oñativia".
15. CEUNSa Sindical SITEPSa (Sindicato de Trabajadores de la Educación de la Provincia de Salta).
16. CEUNSa Consejo Profesional de Ciencias Económicas.
17. CEUNSa COOPIN. Consulado de Bolivia.
18. CEUNSa para las Mujeres y Diversidades.
19. CEUNSa Hospital San Bernardo.
20. CEUNSa Municipalidad de San Lorenzo.
21. CEUNSa Municipalidad de Cachi.
22. CEUNSa Municipalidad de El Jardín.
23. CEUNSa Municipalidad de Payogasta.
24. CEUNSa Municipalidad de La Merced.
25. CEUNSa Municipalidad de Campo Santo.
26. CEUNSa Municipalidad de Vaqueros.
27. CEUNSa Iruya - Fundación "El Sueño de un Niño."
28. CEUNSa Municipalidad de General Güemes.
29. CEUNSa Guachipas - Fundación Crecer.
30. CEUNSa Consejo Kolla - Isla de Cañas.
31. CEUNSa Municipalidad Campo Quijano.
32. CEUNSa Municipalidad De Cerrillos.
33. CEUNSa Municipalidad de Las Lajitas.
34. CEUNSa Municipalidad de Rosario de Lerma.
35. CEUNSa Municipalidad de Chicoana.
36. CEUNSa Municipalidad de La Viña.
37. CEUNSa La Caldera.
38. CEUNSa Municipalidad de Nazareno.
39. CEUNSa Municipalidad de Apolinario Saravia.
40. CEUNSa Municipalidad de La Candelaria.
41. CEUNSa Municipalidad de Cafayate.
42. CEUNSa El Carril. Fundación Kunan.
43. CEUNSa Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta
44. CEUNSa Municipalidad de Rosario de la Frontera

Las líneas específicas de la convocatoria son las siguientes:

1. Fin de la pobreza. "Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales"³. Se subsidiarán proyectos basados en la economía social, solidaria, economía circular, emprendedurismo y aquellos que tiendan a la reducción de la brecha digital.
2. Hambre Cero: "Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible"⁴. Se apoyará a proyectos de extensión universitaria que promuevan la agricultura familiar, la alimentación saludable, la educación alimentaria nutricional, y la promoción de hábitos alimentarios y estilos de vida saludables.

3 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>

4 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/hunger/>



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

3. Salud y bienestar: "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades"⁵ En esta línea se apoyará a proyectos extensionistas multidisciplinarios que promuevan abordajes integrales que favorezcan el acceso y cuidado de diferentes grupos sociales y comunidades.
4. Educación de calidad: "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos"⁶. En esta línea se brindará apoyo a aquellos proyectos que promuevan el abordaje de problemáticas educativas actuales en tiempos de postpandemia, desarrollo de prácticas educativas que promuevan la igualdad de oportunidades para niños, adolescentes, jóvenes y adultos, propuestas de educación no formal, educación popular, acciones que permitan la reinserción de niños y jóvenes en el sistema educativo, y la vinculación entre educación y nuevas tecnologías.
5. Igualdad de género: "Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas"⁷. Recuperando las experiencias de convocatorias anteriores esta línea de acción apoyará a proyectos de extensión que promuevan prácticas en: Educación Sexual Integral (ESI), diversidad sexual, extensión en clave de género, violencia de género, derechos sexuales y reproductivos, distribución de la riqueza e ingreso con perspectiva de género, e infancias y derechos.
6. Agua limpia y saneamiento: "Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos"⁸. La presente convocatoria apoyará a proyectos de extensión que analicen el impacto de la contaminación del agua en diferentes comunidades, que desarrollen líneas de trabajos sobre la concientización de enfermedades asociadas a la falta de higiene, a la educación ambiental en sectores rurales y periurbanos sin acceso a servicios sanitarios, evaluación y uso del agua subterránea, conocimiento del sistema hídrico y la implementación de pautas de uso, gestión tendientes a su preservación, como así también a aquellas tareas de extensión vinculadas a la calidad en el acceso al agua en distintas localidades de nuestra provincia.
7. Energía asequible y no contaminante: "Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna"⁹. Se brindará apoyo a proyectos de extensión que se aboquen a diagnosticar, transferir conocimientos e incentivar la promoción sobre temáticas referentes al uso racional de la energía y a energías renovables, alternativas o limpias.
8. Trabajo decente y crecimiento económico: "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos"¹⁰. Se apoyará a proyectos de extensión que apunten a promover el desarrollo económico social, la articulación con organismos gubernamentales que promuevan el empleo y el desarrollo local, prácticas socioeducativas en emprendedurismo y economía circular.
9. Reducción de las desigualdades: "Reducir la desigualdad en los países y entre ellos"¹¹. Este objetivo se apoyará en proyectos que se articulen con los lineamientos expresados en los objetivos: 1, 2, 3, 4, 5 y 8 de los 17 ODS.
10. Ciudades y comunidades sustentables: "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles"¹². Se apoyará proyectos de extensión que tiendan a mejorar la calidad de vida de las personas, la resiliencia urbana, y que respondan a los nuevos retos de la ciudad en ámbitos como la salud y los servicios sociales, la educación ambiental, las energías limpias y renovables y la sostenibilidad medioambiental. Finalmente, se financiarán proyectos efectivos de extensión a la comunidad de tareas de investigación vinculadas al desarrollo sustentable.
11. Acciones por el clima: "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos"¹³. Se financiarán líneas de acción que promuevan la generación y difusión de prácticas que tiendan a la sostenibilidad ambiental y energética, con la finalidad de favorecer el correcto uso de los recursos, en beneficio de la comunidad.
12. Vida y ecosistemas terrestres: "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos"¹⁴. Se brindará apoyo a los proyectos de educación ambiental que aborden esta problemática, a quienes promuevan prácticas para la gestión sostenibles de todo tipo de bosques y apunten a desarrollar acciones que pongan un freno a la deforestación, de gestión de áreas protegidas, y propuestas de planificación para el desarrollo sostenible.
13. Paz, justicia e instituciones sólidas: "Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas"¹⁵. Se apoyará proyectos de extensión universitaria que aborden las siguientes dimensiones: derechos humanos -su estudio y abordaje para el fortalecimiento de la democracia y el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales-, acceso a la justicia, construcción de ciudadanía, delito y sociedad, trabajo e inclusión en contexto de encierro, encuestas sobre delitos e inseguridad, entre otros.

5 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/health/>

6 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

7 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

8 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>

9 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/energy/>

10 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/economic-growth/>

11 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/inequality/>

12 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

13 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>

14 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/biodiversity/>

15 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/>



*"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".*

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Asimismo, se retomará una de las líneas específicas propuestas en la XIV Convocatoria de Proyectos de Extensión Universitaria con participación Estudiantil que se relacionan con los 17 ODS:

- Antropología, historia local/regional, cultura y patrimonio cultural. Esta línea pretende alentar la reflexión crítica y creativa en las siguientes líneas: territorialidad, pueblos originarios, historia local, patrimonio cultural y turismo cultural/sostenible.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA Y ACTIVIDADES DE APOYO A LA FORMACIÓN DE PROYECTOS

La presente convocatoria se desarrollará en el siguiente cronograma:

- Lanzamiento de la XVIII Convocatoria: jueves 10 de octubre de 2024.
- Recepción de proyectos: Hasta el viernes 1º de noviembre DE 2024.
- Jornada de apoyo para la formulación de proyectos de extensión con participación estudiantil: 15 de octubre DE 2024.
- El CONSEJO DE EXTENSION evaluará la posibilidad de extender la presentación y no más allá de un período de 10 días hábiles

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Los proyectos se presentarán en formato digital a las siguientes cuentas electrónicas:

proyectoseu@unsa.edu.ar / proyectos.seu.unsa@gmail.com